



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2020-00037-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: MONICA PATRICIA BOBADILLA FERNANDEZ y
JOSE MARIA BOBADILLA RODRIGUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que lo solicitado por la parte actora es procedente, y de conformidad con lo previsto en los artículos 593 y 599 del Código General del proceso, el Juzgado,

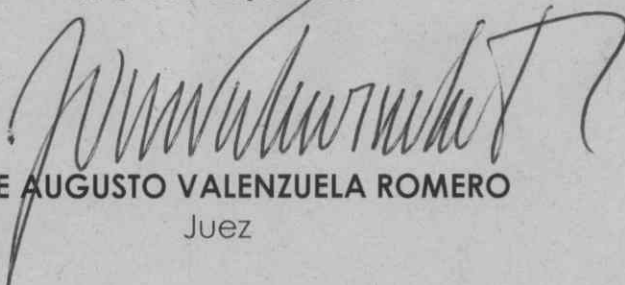
RESUELVE

DECRETAR el embargo del vehículo automotor (motocicleta) distinguido con las placas **NLF12B**, registrado en la Oficina de Transito de Acacias Meta.

Una vez registrado el embargo se decidirá sobre el secuestro.

Librese oficio a la Oficina de Tránsito y Transporte de Acacias, a fin que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 593 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL - META

Cubarral, 12 de noviembre de 2021

La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 42 de esta misma fecha.

MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria